



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 30 de setiembre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01105-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 30 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3511-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°3528-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 24 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 050-2025/CONSORCIO LA MOLINA**, con **EXP. ADM. N°58155-2025**, de fecha 19 de setiembre del 2025, presentada por el Representante en Común de **CONSORCIO LA MOLINA** y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelva, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

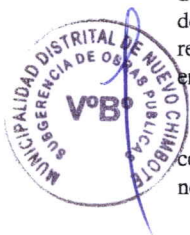
Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 196-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 01 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO LA MOLINA**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la





**RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, por la suma de S/. 4'099,273.38 (Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 38/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LA MOLINA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión Ing. Walther Javier Aguilar Armas y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones en su calidad de Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 15 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones el Residente de obra.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión Ing. Walther Javier Aguilar Armas y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1073-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 26 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992, por la suma de S/ 5,736.19 (Cinco mil setecientos treinta y seis con 19/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.14% del monto contractual.

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. ELENA HAYDEE PAZ CARMONA y el ING. LEONARDO FRANKO VILVHEZ CASTILLO el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el **29 de enero del 2025**.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de febrero del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992, por la suma de S/ 281,618.41 (Doscientos ochenta y uno mil seiscientos diez y ocho con 41/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 6.87% del monto contractual.





**RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN**

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**, en el que, describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra se da con fecha 29.01.2025, por la no aprobación del adicional de obra N° 02, es así que en acuerdo entre la supervisión y residencia acuerdan para salvaguardar los trabajos de la obra acuerdan Reiniciar la ejecución; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2610992.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0220-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de marzo del 2025, se declara procedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2610992, por CUARENTA (40) días calendarios.

Que, con fecha 01 de abril del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 331 "**CULMINACIÓN DE TRABAJOS**" anota que, el día de hoy se procedió con los trabajos de conexión de desagüe a la red pública; el cual estuvo a cargo de la empresa prestadora de servicio Seda Chimbote S.A. así mismo habiendo concluido con la ejecución de las metas físicas contractuales y prestaciones adicionales del proyecto en cada uno de sus componentes; se gestionará a través del cuaderno de obra la recepción de obra. Asimismo, con fecha 01 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 334 "**APROBACION DE CULMINACIÓN DE OBRA**", informa que, a la fecha visto el asiento del cuaderno de obra N° 331 de fecha 01 de abril 2025 del residente de obra, con la conclusión de los trabajos de conexión de desagüe a la red pública; el cual estuvo a cargo de la empresa prestadora de servicio Seda Chimbote S.A., ha concluido los trabajos al 100% de las metas contractuales y metas adicionales 100%. Así mismo, manifiesta que habiendo concluido con la ejecución de las metas físicas contractuales y prestaciones adicionales del proyecto en cada uno de sus componentes; se gestionará a través del cuaderno de obra la recepción de obra. en consecuencia, esta supervisión verificó la conclusión de las metas físicas del contrato principal contractual y adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 01, alcanzando y habiendo ejecutando al 100%, esta supervisión de obra deja constancia que la obra se encuentra culminada al 01 de abril 2025, y con fecha 04 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 336 "**CONFORMIDAD DE CULMINACION DE OBRA**", informa que, a la fecha esta supervisión de obra de acuerdo a lo indicado por el residente de obra, referente a la culminación de la obra, el suscrito ha realizado el recorrido a la obra cumpliendo con verificar la culminación, determinando que se ha culminado de acuerdo a los planos especificaciones técnicas calidad entre otro que contemplan el expediente técnico del contrato principal y el adicional de obra 02, por lo tanto, se da por culminada la obra, en razón a ello se solicitará la recepción de obra previa conformidad técnica por parte de esta supervisión de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0295-2025-MDNCH-GM**, de fecha 11 de abril del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2610992.

Por otro lado, con fecha 21 de abril del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2610992. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. Helena Haydee Paz Carmona y el Ing. Jesús Alexander Silva Espinoza Residente de obra. Finalmente, con fecha 19 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la Obra, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE Sra. Helena Haydee Paz Carmona** y el Ing. Jesús Alexander Silva Espinoza Residente de obra.

Que, mediante **CARTA N° 049-2025/CONSORCIO LA MOLINA** de fecha 15 de julio del 2025, con Exp. Adm. 43898, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO LA MOLINA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2610992, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.





**RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN**

Que, mediante CARTA N° 1081-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó a la empresa **CONSORCIO LA SUPERVISOR MOLINA** a cargo de la Supervisión de la Obra desde [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [cordovacabreramaykell@gmail.com](mailto:cordovacabreramaykell@gmail.com) requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992 PRESENTADO POR CONSORCIO LA MOLINA.

Que, mediante Informe N° 2914-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL, con fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 2859-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 07 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO LA MOLINA**.

Que, mediante INFORME N° 4370-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, el cual según el Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 4'099,273.38 (Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Mil con 38/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 4'377,926.83 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis con 83/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 4'377,926.83 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis con 83/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento del (10%) del monto contractual por el importe de **S/. 409,927.34 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 34/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N° 15411-1016-2024-000 emitida por CESCE, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH
- Asimismo, informa que según Registro SIAF N° 5076-2024 se otorgó un Adelanto Directo del 10% de la Ejecución de la Obra por la suma ascendente a **S/. 409,927.34 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 34/100 Soles)**, y el Adelanto de Materiales del 20% de la Ejecución de la Obra por el importe de **S/. 819,854.65 (Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 Soles)** conforme obra en el Registro SIAF N° 5076-2024.
- Además, señala que se realizó la retención de penalidad en la Valorización N° 06 al Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA** por el importe de **S/. 515.00 (Quinientos Quince con 00/100 Soles)** según Registro SIAF N° 0211-2025
- Asimismo, informa que se realizó la retención de la garantía de fiel cumplimiento del 10% de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 por el importe de **S/. 573.62 (Quinientos Setenta y Tres con 62/100 Soles)**, según Cláusula Quinta: Garantía de Fiel Cumplimiento señalado en el ADENDA N° 01 al Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 4417-2025-MDNCH/OGA, con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS





RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.

Que, mediante INFORME N° 2915-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL con fecha 18 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de las Cartas Fianzas vinculadas durante el proceso de ejecución de la Obra a la fecha, referida a la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, con la finalidad de proseguir con el trámite de liquidación y su respectivo cierre definitivo de inversión del contratista CONSORCIO LA MOLINA.

Que, mediante CARTA N° 032-2025-RC/CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA/MDNCH, con fecha 18 de agosto del 2025, en el Exp. N.° 50385, la empresa CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, en la que concluye que la Obra fue culminada y que la Supervisión realizó la EVALUACION, REVISION y remite la Liquidación del Contratista en calidad de CONFORMIDAD.

Asimismo, mediante CARTA N° 1292-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 12 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO LA MOLINA, del expediente de liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo lamolinaepc.sl.08@gmail.com, y mediante CARTA N.° 050-2025/CONSORCIO LA MOLINA con EXP. N° 58155 de fecha 19 de setiembre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO LA MOLINA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.

Que, mediante INFORME N.° 3528-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO N° 2610992, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 4,424,678.88 (Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 SOLES) Inc. Igv.

COSTO FINAL DE OBRA

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (S/)
A	TOTAL, VALORIZACIONES	3,710,107.49
B	TOTAL, REAJUSTES	39,620.38
C	TOTAL, GENERAL (A+B)	3,749,727.87





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

D	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	674,951.01
E	COSTO FINAL DE OBRA	4,424,678.88

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 07 valorizaciones del Contrato Principal, 01 valorización de Adicional de Obra N° 01 y 03 valorizaciones de Adicional de Obra N° 02; que asciende a la suma de **S/ 4,377,926.83** (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos veintiséis con 83/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4370-2025-MDNCH-OGA-OCÓN, con fecha de recepción del 14 de agosto del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO LA MOLINA** el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de **S/ 46,752.05** (Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 05/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 52,546.45
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	-S/ 22.94
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 02	S/ 594.53
4	DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTOS	-S/ 6,365.99
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 46,752.05</b>

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de la Retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 573.62** (Quinientos setenta y tres con 62/100 soles) Inc. Igv. del Adicional n°01 en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.

DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL N°01		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL N° 01.	S/ 573.62
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 573.62</b>

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de la Carta Fianza N° 15411-1016-2024-002 de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 409,927.34** (Cuatrocientos nueve mil novecientos veinte y siete con 34/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE otorgado por la entidad financiera CESCE la misma que se encuentra vigente hasta el 04 de octubre del 2025.

DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 409,927.34





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

TOTAL	S/ 409,927.34
-------	---------------

- Se concluye que se deberá reconocer el saldo total a favor del CONSORCIO LA MOLINA por la suma total de S/ 47,325.67 (Cuarenta y siete mil trescientos veinte y cinco con 67/100 soles) Inc. Igv. comprendiendo los reajustes de precios y devoluciones de retenciones.

Que, mediante **INFORME N°3511-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2610992.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01105-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2610992, cuyo Costo Final del Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 4'424,678.88 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 88/100 Soles) Inc. Igv., y recomienda lo siguiente:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA**, por la suma de S/. 46,752.05 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda reconocer la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al Adicional de Obra N° 01 a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA**, por la suma de S/. 573.62 (Quinientos Setenta y Tres con 62/100 Soles) incluido IGV.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 15411-1016-2024-002 por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente S/. 409,927.34 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 34/100 Soles) Inc. Igv. del Contrato Principal, cuyo vencimiento es el 04 de Octubre del 2025.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo **TOTAL** a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA**, por la suma de S/. 47,325.67 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 67/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, cuyo Costo Final del Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 4'424,678.88 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 88/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE OBRA	
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/)
A TOTAL, VALORIZACIONES	3,710,107.49
B TOTAL, REAJUSTES	39,620.38
C TOTAL, GENERAL (A+B)	3,749,727.87
D IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	674,951.01
E COSTO FINAL DE OBRA	4,424,678.88

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deduciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA**, por la suma de S/. 46,752.05 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 05/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS – CONTRATO PRINCIPAL	S/. 52,546.45
2	REAJUSTES DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/. 22.94
3	REAJUSTES DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 594.53
4	DEDUCCION DE REAJUSTES POR ADELANTOS	-S/. 6,365.99
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 46,752.05

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al Adicional de Obra N.º 01 a favor del Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA**, por la suma de S/. 573.62 (Quinientos Setenta y Tres con 62/100 Soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la Carta Fianza N° 15411-1016-2024-002 por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente S/. 409,927.34 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 34/100 Soles) Inc. Igv. del Contrato Principal, cuyo vencimiento es el 04 de octubre del 2025, y conforme se detalla a continuación

DE LA CARTA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 409,927.34
TOTAL		S/ 409,927.34





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°247-2025-MDNCH-GEIN

**ARTÍCULO QUINTO:** reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CONSORCIO LA MOLINA.**, por la suma de **S/. 47,325.67** (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 67/100 Soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 46,752.05
2	DEVOLUCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 573.62
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 47,325.67</b>

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. ELENA HAYDEE PAZ CARMONA, Representante Común del contratista **CONSORCIO LA MOLINA**, identificado con DNI N° 40885585, con Correo Eléctrico [lamolinaepc.sl.08@gmail.com](mailto:lamolinaepc.sl.08@gmail.com), con Domicilio en JIRON 28 DE JULIO NRO. 425 - LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. MAYKELL ARTURO CORDOVA CABRERA, Representante Común del contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA**, identificado con DNI N° 61782390, con Correo Eléctrico [cordovacabreramaykell@gmail.com](mailto:cordovacabreramaykell@gmail.com), con Domicilio en URB. BELLAMAR MZ. A4, LOTE 13 - SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO: REMITIR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Maydel Alejandro Ascon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (B)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

\*202543898\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

